

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 1 de 19



## PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025 - 2027

**2025**

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 2 de 19

## Contenido

<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b> .....	<b><u>3</u></b>
<b><u>1. OBJETIVO</u></b> .....	<b><u>3</u></b>
<b><u>2. ALCANCE</u></b> .....	<b><u>3</u></b>
<b><u>3. DEFINICIONES Y/O GLOSARIO</u></b> .....	<b><u>4</u></b>
<b><u>4. RESPONSABLES O LÍDER DE PROCESO</u></b> .....	<b><u>5</u></b>
<b><u>1. ARTÍCULO 21 -. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</u></b> .....	<b><u>7</u></b>
<b><u>3. LÍNEAS DE ACCIÓN O COMPONENTES</u></b> .....	<b><u>7</u></b>
<b><u>4. DESARROLLO DOCUMENTO</u></b> .....	<b><u>9</u></b>
<b><u>5. CRONOGRAMA</u></b> .....	<b><u>10</u></b>
<b><u>6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</u></b> .....	<b><u>11</u></b>
<b><u>7. INDICADOR DE AUSTERIDAD</u></b> .....	<b><u>18</u></b>
<b><u>8. RECURSOS</u></b> .....	<b><u>18</u></b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 3 de 19

## Introducción

La Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de los lineamientos de austeridad establecidos por el Distrito y comprometida con la eficiencia en el uso de los recursos públicos, ha formulado el Plan de Austeridad 2025–2027. Este plan tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con el gasto responsable, adoptando medidas que promuevan una gestión institucional eficiente, transparente y alineada con su misión de promover la equidad de género y la garantía de los derechos de las mujeres en el Distrito.

La formulación del plan considera prioriza los gastos directamente relacionados con la prestación de servicios a la ciudadanía, garantizando que los recursos se destinen de manera estratégica al fortalecimiento de acciones que generen un impacto positivo en la vida de las mujeres.

El plan se basa en los principios de sostenibilidad fiscal y responsabilidad administrativa, con el objetivo de eliminar gastos innecesarios e implementar prácticas más eficientes en todas las áreas de la entidad. Su diseño se alinea con lo establecido en el artículo 234 del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024–2027, que fija directrices para la implementación de políticas de austeridad en las entidades públicas del Distrito, así como con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La implementación del Plan de Austeridad no solo optimizará la gestión de los recursos asignados, sino que también fortalecerá los procesos institucionales en los ámbitos administrativo, operativo y logístico, contribuyendo a consolidar una entidad más sólida y comprometida con la equidad, la inclusión y la sostenibilidad.

### 1. Objetivo

Formular e implementar medidas de austeridad en el gasto público que permitan optimizar los procesos administrativos, reducir costos operativos y priorizar los recursos destinados a la prestación de servicios a la ciudadanía, garantizando una gestión institucional eficiente, responsable y coherente con la misión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

### 2. Alcance

Inicia con la identificación de las estrategias a implementar en los gastos objeto de austeridad y la elección de aquellos susceptibles de reducción y finaliza con la definición de indicadores y metas, sin afectar la calidad y eficiencia de los servicios prestados por la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 4 de 19

### 3. Definiciones y/o glosario

- **Austeridad del gasto público.** La austeridad del gasto es una política orientada a incrementar la eficiencia y calidad del gasto público, de manera que el ahorro en gasto operativo se destine a mejorar la calidad de vida de la población y a reducir las brechas regionales y sociales, sin generar presiones tributarias adicionales, ni aumentar el déficit fiscal, ni el endeudamiento público nacional. *Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). Austeridad del gasto público. Portal de Transparencia Económica. <https://www.pte.gov.co/temas-especificos/austeridad-del-gasto-publico>*
- **Economía.** Ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. *OCDE. (s.f.). Glosario de términos clave de la evaluación y la gestión basada en los resultados. <https://unsdg.un.org/es/resources/glosario-de-la-ocde-de-terminos-clave-en-la-terminologia-de-la-evaluacion-y-la-gestion>*
- **Eficacia.** Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa. *OCDE. (s.f.). Glosario de términos clave...*
- **Eficiencia.** Medida en que los recursos/insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados. *OCDE. (s.f.). Glosario de términos clave...*
- **Gasto público.** Gasto proveniente de las administraciones públicas, que están obligadas a realizar una asignación equitativa del mismo y a que su programación y ejecución respondan a los criterios de eficiencia y economía, siendo su sostenimiento el fin primordial del establecimiento de los tributos. *Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es>*
- **Impacto en el desarrollo institucional.** Medida en que una intervención mejora o debilita la capacidad de un país o región de hacer uso más eficiente, equitativo y sostenible de sus recursos humanos, financieros y naturales. *OCDE. (s.f.). Glosario de términos clave...*
- **Principio de economía.** Regla o criterio de gestión económico-financiera pública consistente en alcanzar los objetivos fijados en una entidad, organización, programa, proyecto, actividad o función públicos minimizando el coste de los recursos de dicha naturaleza empleados. *Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico...*
- **Principio de eficacia.** Principio básico de los varios a que está sometida la actuación de la Administración pública, conforme al cual debe lograr en un tiempo razonable los objetivos de interés público que tiene establecidos. *Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico...*
- **Principio de eficiencia.** Principio a que está sometida la Administración pública conforme al cual debe procurar alcanzar los objetivos de interés público fijados mediante el uso del mínimo de medios necesarios. *Real Academia Española. (s.f.). Diccionario panhispánico...*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 5 de 19

- **Principio de eficiencia en la programación y ejecución del gasto público.** Principio que exige la adecuación de los medios previstos en los presupuestos públicos a los objetivos propuestos en los mismos y alcanzarlos con el menor coste posible. *Real Academia Española. (s.f.).* Diccionario panhispánico...
- **Responsabilidad fiscal.** Conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. *Congreso de Colombia. (2000).* Ley 610 de 2000, art. 1. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5725>
- **Seguimiento.** Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados. *OCDE. (s.f.).* Glosario de términos clave...
- **Transparencia fiscal:** La transparencia fiscal —la exhaustividad, claridad, fiabilidad y puntualidad en la presentación de informes públicos sobre el estado de las finanzas públicas— es crucial para la gestión y la rendición de cuentas en el ámbito fiscal. Permite a los gobiernos tener una visión fidedigna de sus finanzas a la hora de tomar decisiones de índole económica, como los costos y beneficios de variar las políticas y los posibles riesgos para las finanzas públicas. Igualmente, proporciona al poder legislativo, los mercados y los ciudadanos la información que necesitan para exigir cuentas a los gobiernos. Además, una mayor transparencia fiscal permite reforzar la credibilidad de los planes fiscales de un país y puede ayudar a sostener la confianza en los mercados y la percepción de estos sobre la solvencia fiscal. *Fondo Monetario Internacional. (2023).* Transparencia fiscal. <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2023/how-does-the-imf-encourage-greater-fiscal-transparency>

#### 4. Responsables o líder de proceso

##### Primera línea de defensa:

Todas las áreas, funcionarias(os), contratistas y colaboradores de la entidad tienen el deber de proteger los recursos públicos, promoviendo su uso eficiente y racional. En cada actividad, deberán priorizar la austeridad y la optimización del gasto, garantizando la sostenibilidad y el cuidado de los bienes de la entidad.

##### Segunda línea de defensa:

Teniendo en cuenta los conceptos de gasto susceptibles de medidas de racionalización y austeridad definidos en el Decreto 062 de 2024, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se establecen como responsables para la generación de lineamientos, seguimiento consolidación de la información las siguientes dependencias:

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 6 de 19

<b>CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)</b>	<b>Dependencia responsable de la información</b>
<b>SERVICIOS DE PERSONAL</b>	
Artículo 6°. - Reducción del gasto en Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Dirección de Contratación (Fuente SIDEAP)
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Dirección de Talento Humano
Artículo 8°. - Viáticos y gastos de viaje.	No aplica
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	Dirección de Talento Humano
Artículo 10°. - Bono navideño.	Dirección de Talento Humano
Artículo 11 -. Capacitación.	Dirección de Talento Humano
Artículo 12 -. Bienestar.	Dirección de Talento Humano
Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.	Dirección de Talento Humano (si aplica)
Artículo 14 -. Fondos educativos.	Dirección de Talento Humano (si aplica)
<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Artículo 15. Telefonía.	Oficina Asesora de Planeación
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	Dirección Administrativa y Financiera
Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	Dirección Administrativa y Financiera
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Dirección Administrativa y Financiera
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	Asesora de comunicaciones (si aplica)
Artículo 20 -. Cajas menores.	No aplica
1. Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Dirección Administrativa y Financiera
Artículo 22 -. Suscripciones.	No aplica
Artículo 23 -. Servicios públicos.	Dirección Administrativa y Financiera (pagos asociados a servicios públicos)
	Oficina Asesora de Planeación (campañas realizadas para el ahorro de agua y energía en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA)
<b>MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DISTRITAL</b>	
Artículo 27 -. Acuerdos marco de precios.	Dirección de contratación
Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.	Dirección de contratación
Artículo 29 -. Manejo de activos en desuso.	Dirección Administrativa y Financiera
Medida adicional circular externa 002 de 10 de enero de 2025 de la SHD, Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027. Reducción de productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR.	Oficina Asesora de Planeación (inversión) Dirección Administrativa y Financiera (funcionamiento)

Tabla 1 Distribución de roles Plan de Austeridad  
Fuente: Elaboración propia Dirección Administrativa

### Tercera línea de defensa:

La Oficina de Control Interno será la encargada de hacer evaluación independiente a las actividades establecidas en el presente plan.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 7 de 19

**Línea estratégica:**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será el encargado de aprobar el Plan de Austeridad en el Gasto.

**2. Objetivos estratégicos**

Objetivo estratégico 5 del Plan de Desarrollo Distrital: Bogotá confía en su gobierno

**3. Líneas de acción o componentes**

El Plan de Austeridad en el gasto público de la Secretaría Distrital de la Mujer, debe seguir el principio constitucional de la eficiencia administrativa, el cual *se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos beneficios (sentencia C-816 de 2013).*<sup>1</sup>

Por ello, para la definición del plan de austeridad, se debe en primer lugar, identificar los conceptos sujetos de seguimiento en el Decreto 062 de 2024 o el que lo sustituya, en segundo lugar, seleccionar el o los conceptos que sean susceptibles de ahorro, de acuerdo con la priorización de gastos que realice cada una de las áreas responsables.

De esta forma, las líneas de acción del plan de austeridad se enmarcan en las definidas por el Decreto 062 de 2024.

**a. Línea de acción de ahorro**

Esta línea de acción agrupa las estrategias destinadas a la reducción de los denominados gastos elegibles, es decir, aquellos en los que es posible fijar metas de austeridad con el fin de disminuir los valores girados por cada concepto. Para su aplicación, es fundamental identificar los rubros que pueden reducirse sin comprometer el adecuado funcionamiento de la entidad ni la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía. Estas acciones permitirán una disminución efectiva del gasto, asegurando una asignación más eficiente de los recursos disponibles.

<sup>1</sup> Concepto 239491 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. Tomado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=172076>

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 8 de 19

### b. Línea de acción de racionalización.

La racionalización del gasto se orienta a la aplicación de estrategias que promuevan el uso adecuado de los recursos disponibles, en estricto cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia establecidas en la normativa vigente. A diferencia de la línea de acción de ahorro, las iniciativas en esta categoría no están directamente relacionadas con la reducción de un concepto de gasto, sino garantizar que los recursos sean utilizados de manera óptima sin generar impactos negativos en el funcionamiento institucional.

### 6.3. Normatividad

En la siguiente tabla, se relaciona la normatividad aplicada al presente Plan.

NORMA	ARTICULO / NUMERAL	DESCRIPCIÓN
Decreto Nacional 1045 de 1978	Artículo 13	“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”. <b>Artículo 13. De la acumulación de vacaciones</b>
Decreto 1737 de 1998	Aplica en su totalidad	“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
Decreto Nacional 1068 de 2015		“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
	Artículo 2.8.4.4.5	Condiciones para contratar la prestación de servicios.
	Artículo 2.8.4.6.6	Asignación de Vehículos (Artículo 18 del Decreto 1737 de 1998).
	Artículo 2.8.4.5.4	Avisos Institucionales
Artículo 2.8.4.5.5	Impresión de folletos, informes y textos institucionales	
Acuerdo 719 de 2018 Del Concejo de Bogotá	Artículo 5	“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
Resolución No. DDC-000001 de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda, -Contaduría General de Bogotá D.C.	Aplica en su totalidad	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.
Decreto 062 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Aplica en su totalidad	Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 9 de 19

NORMA	ARTICULO / NUMERAL	DESCRIPCIÓN
Acuerdo 927 de 2024	Artículo 234.	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura". <b>Artículo 234. Lineamientos para la Política Pública de Austeridad en Bogotá D.C.</b>
Circular externa 002 de 10 de enero de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Aplica en su totalidad	Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027 Nota: la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una excepción a la medida de austeridad prevista en la Circular Externa SDH-000002 de 2025, frente al gasto relacionado con contratos de prestación de servicios. Dicha excepción se puede consultar en el radicado de la SDH 2025EE488175O1: <i>Aprobación solicitud de excepción a medidas de austeridad. Radicado SDH 2025ER137229O1 del 3/06/2025; 2025ER156150O1 y 2025ER156605O1 del 26/06/2025.</i>
Decreto Distrital 110 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Aplica en su totalidad	Por medio del cual se crea y reglamenta la Comisión Intersectorial de Calidad del Gasto y Modernización Distrital y se adiciona el Decreto Distrital 546 de 2007
Circular externa 008 de 2025 Secretaría Distrital de Hacienda	Aplica en su totalidad	Excepción al Plan de Austeridad en el Gasto para la suscripción de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar acciones orientadas a la seguridad, diálogo y convivencia ciudadana.

Tabla 2 Compilación de normatividad aplicable  
Fuente: elaboración propia Dirección Administrativa y Financiera

#### 4. Desarrollo documento

El Plan de austeridad en el gasto público de la Secretaría Distrital de la Mujer, se define desde lo establecido en la Política de Austeridad GA-PLT-1 y los lineamientos definidos en el Plan de Austeridad Distrital definido por la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Internamente, se tienen en cuenta los giros, rubros y presupuesto asignado para los conceptos de gasto definidos en el Decreto 062 de 2024, esto para seleccionar los gastos elegibles o susceptibles de ahorro y las estrategias a implementar para el buen uso de los recursos, según las líneas de acción definidas anteriormente. A continuación, se identifican los gastos seleccionados para cada una de estas líneas de acción:

##### 4.1 Línea de acción de ahorro – Gasto elegible.

Dentro de la línea de acción de ahorro, como gasto elegible, se ha seleccionado el concepto de gasto "Capacitación" establecido en el artículo 11 del Decreto 062 de 2024.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 10 de 19

Este concepto ha sido seleccionado desde la Dirección de Talento Humano, donde se identificó esta medida como una estrategia de ahorro priorizando las acciones de capacitación que se puedan realizar a través de gestión interna, destinando el presupuesto asignado exclusivamente a aquellas acciones que, por su experticia y certificación, deben ser pagadas.

#### **4.2 Línea de acción de racionalización – Gastos no elegibles**

Consecuentemente, en la línea de acción de racionalización, se incluyen los demás conceptos de gasto establecidos en el Decreto 062 de 2024, donde si bien no se fijan metas de ahorro, se establecen estrategias y acciones orientadas al buen uso de los recursos públicos. Es de aclarar que las estrategias y acciones planteadas desde cada una de las áreas, responden a las necesidades propias de la entidad, así como a la programación de metas de los proyectos asociados.

#### **4.3 Seguimiento y evaluación**

El seguimiento y evaluación del plan a realizar por la segunda línea de defensa se realiza a través del formato GA-FO-52. Este se debe realizar acorde con el cronograma definido en el numeral 5 del presente documento.

Desde la Dirección Administrativa y Financiera, como líder de la Política de Gestión presupuestal y eficiencia administrativa, se consolidarán los seguimientos para revisión y aprobación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa.

### **5. Cronograma**

Dado que las acciones y estrategias a desarrollar en el marco del Plan de Austeridad del Gasto 2025 – 2027 son desarrolladas de manera paralela con la ejecución del presupuesto asignado para cada objeto de gasto, el cronograma de actividades de este apartado del Plan, se establece desde el seguimiento a realizar por cada una de las áreas que componen la segunda línea de defensa a la implementación de las estrategias y acciones definidas, así como la consolidación del informe con el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público de la entidad, el cual debe ser enviado al Concejo de Bogotá semestralmente, con el fin de que la corporación realice el control político respectivo.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 11 de 19

Actividad	Responsables	Fechas
Formulación y/o actualización del plan	Todas las áreas, en cabeza de la ordenadora del gasto y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	31 de enero 2026 31 de enero 2027
Seguimiento I Trimestre (1 de enero a 31 de marzo)	Todas las áreas designadas como 2° línea de defensa	30 de abril de 2026 30 de abril de 2027
Seguimiento II Trimestre (1 de abril a 30 de junio)	Todas las áreas designadas como 2° línea de defensa	31 de julio de 2026 31 de julio de 2027
Seguimiento III Trimestre (1 de julio a 30 de septiembre)	Todas las áreas designadas como 2° línea de defensa	31 de octubre de 2025 31 de octubre de 2026 31 de octubre de 2027
Seguimiento IV Trimestre (1 de octubre a 31 de diciembre)	Todas las áreas designadas como 2° línea de defensa	31 de enero de 2026 31 de enero de 2027 31 de enero de 2028
Elaboración, consolidación y envío informe a Concejo de Bogotá I Semestre (1 de enero a 30 de junio)	Elaboración a cargo de todas las áreas designadas como 2° línea de defensa. Consolidación a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera. Aprobación a cargo de la Ordenadora del Gasto y/o Secretaría de Despacho.	31 de agosto de 2025 31 de agosto de 2026 31 de agosto de 2027
Consolidación y envío informe a Concejo de Bogotá II Semestre (1 de julio a 31 de diciembre)	Elaboración a cargo de todas las áreas designadas como 2° línea de defensa. Consolidación a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera. Aprobación a cargo de la Ordenadora del Gasto y/o Secretaría de Despacho.	28 de febrero de 2026 28 de febrero de 2027 28 de febrero de 2028

Tabla 3 Cronograma Plan de Austeridad 2025 - 2027  
Fuente: elaboración propia Dirección Administrativa y Financiera

## 6. Descripción de actividades

Acorde con el análisis de los gastos y giros realizados por la entidad, así como las dinámicas y la solicitud de recursos para las vigencias 2025-2027 de la Secretaría Distrital de la Mujer, se define el Plan de Austeridad en el Gasto Público, en el formato anexo a este plan. Este fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 12 de agosto de 2025.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 12 de 19

A continuación, se presenta un resumen de las estrategias y acciones identificadas por concepto de gasto, así:

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
<b>Servicios de personal</b>					
Artículo 6°. - Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	Revisar las necesidades de contratación de prestación de servicios a incluir en el Plan Anual de Adquisiciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar las necesidades de contratación de las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer relacionadas con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando aquellas estrictamente necesarias para que de manera temporal apoyen la realización de las actividades relacionadas con el cumplimiento de metas del plan de desarrollo así como aquellas propias del funcionamiento de la entidad.</li> <li>- Establecer en los ejercicios de planeación presupuestal para las siguientes vigencias, topes por dependencias de número y valor de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</li> </ul>	-14,16% <sup>2</sup>	-3,00%	-3,00%
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Reconocimiento y pago de horas extras únicamente al empleo de conductor y por necesidades reales e imprescindibles para la adecuada prestación del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento y pago de horas extras únicamente al empleo de conductor y por necesidades reales e imprescindibles para la adecuada prestación del servicio.</li> <li>- Acciones de sensibilización para el nivel directivo que hace uso de los servicios de los conductores, en cuanto a la optimización del tiempo.</li> </ul>	-3,23%	-3,00%	-3,00%

<sup>2</sup> Nota: la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una excepción a la medida de austeridad prevista en la Circular Externa SDH-000002 de 2025, frente al gasto relacionado con contratos de prestación de servicios. Dicha excepción se puede consultar en el radicado de la SDH 2025EE488175O1: *Aprobación solicitud de excepción a medidas de austeridad. Radicado SDH 2025ER137229O1 del 3/06/2025; 2025ER156150O1 y 2025ER156605O1 del 26/06/2025.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 13 de 19

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Artículo 8°. - Viáticos y gastos de viaje.	La Secretaría Distrital de la Mujer no destina recursos para el pago de viáticos y gastos de viaje durante las comisiones de servicios otorgadas a las y los servidores de la Entidad, en la medida en que los mismo son asumidos por los gobiernos, organizaciones e instituciones organizadoras de los eventos.	La Secretaría Distrital de la Mujer no destina recursos para el pago de viáticos y gastos de viaje durante las comisiones de servicios otorgadas a las y los servidores de la Entidad, en la medida en que los mismo son asumidos por los gobiernos, organizaciones e instituciones organizadoras de los eventos.	N/A	N/A	N/A
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	Reconocimiento en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas únicamente con ocasión de retiro definitivo de las y los servidores. Nota: La meta de ahorro para los años 2025 y 2026 podrá ser ajustada, dado que se prevé una solicitud de modificación en la apropiación de este concepto. Esto se debe a que, según lo informado por la CNSC, durante dichas vigencias se publicarán las listas de elegibles del Concurso de Méritos Distrito 6. Una vez se haya realizado el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda para aumentar la apropiación correspondiente, se procederá con el ajuste definitivo.	- Reconocimiento en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas únicamente con ocasión de retiro definitivo de las y los servidores. - Acciones de sensibilización para la programación y disfrute de periodos acumulados de vacaciones, en particular para el nivel directivo con el fin de evitar el aumento por este concepto, conforme lo ocurrido en la vigencia 2024.	84,50%	-3,00%	-3,00%
Artículo 10°. - Bono navideño.	Si bien número de bonos otorgados depende de las hijas e hijos de las y los servidores de planta que cumplan las condiciones para ser beneficiarios (as) del mismo, se propenderá por mantener el valor de los mismos en el tope indicado en la Circular No. 062 de 2024 Nota: los valores de este concepto están inmersos en el artículo No. 12 "Bienestar" ya que la entrega de bonos navideños se hace a través del mismo contrato.	Mantener el valor de los mismos en el tope indicado en la Circular No. 062 de 2024	N/A	N/A	N/A

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 14 de 19

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Artículo 11 -. Capacitación.	Propender por la inclusión de actividades de capacitación que puedan ser brindadas desde la misionalidad de la entidad o el DASCD, con el fin de obtener una reducción en el presupuesto destinado para el efecto.	- Hacer uso del Aula de Saber Distrital para la realización de cursos y otras actividades de capacitación. - Gestionar la realización de capacitaciones dictadas por las áreas misionales, como estrategia para optimizar las competencias laborales entre las mismas.	2,00%	2,00%	2,00%
Artículo 12 -. Bienestar.	Incluir dentro del Plan de Bienestar de cada vigencia, actividades programadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, tales como la celebración del día de la secretaria, día del conductor, Juegos Deportivos Distritales, entre otros. Sin embargo, no se establece un indicador de austeridad para esta vigencia dado que, las actividades incluidas en el plan de bienestar responden al diagnóstico de identificación de necesidades realizado al interior de la entidad.	- Incluir dentro del Plan de Bienestar de cada vigencia, al menos dos (2) actividades programadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD. - Gestionar actividades de bienestar a costo cero mediante la articulación con el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.	-2,24%	-3,00%	-3,00%
Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.	La Dirección de Talento Humano no tiene dispuesto dentro de su presupuesto ningún recurso para adelantar algún tipo de recepción, fiesta, conmemoración o condecoración, que además incluya cualquier servicio o suministro de alimentos, exceptuando aquellas definida en el programa de bienestar e incentivos para las y los servidores, los cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad en el gasto. Las actividades realizadas a través del operador logístico corresponden a jornadas misionales relacionados con los servicios de la entidad.	La Dirección de Talento Humano no tiene dispuesto dentro de su presupuesto ningún recurso para adelantar algún tipo de recepción, fiesta, conmemoración o condecoración, que además incluya cualquier servicio o suministro de alimentos, exceptuando aquellas definida en el programa de bienestar e incentivos para las y los servidores, los cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad en el gasto.	N/A	N/A	N/A
Artículo 14 -. Fondos educativos.	La Secretaría Distrital de la Mujer no tiene destinados	La Secretaría Distrital de la Mujer no tiene destinados	N/A	N/A	N/A

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 15 de 19

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
	recursos para el financiamiento de educación formal para las y los servidores públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.	recursos para el financiamiento de educación formal para las y los servidores públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.			
<b>Servicios Administrativos</b>					
Artículo 15. Telefonía.	Buscando mejorar el servicio de telefonía fija y con el fin de dar atención al Decreto 310 de 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer desde el año 2022 adelantó la adquisición de una solución de telefonía IP para suplir la necesidad de comunicación fija con el Distrito, la Nación y las mujeres del Distrito Capital a las cuales presta sus servicios, disminuyendo los valores asociados a este servicio. No se establece meta para telefonía en cuanto este servicio está contratado para garantizar las acciones misionales de la entidad.	Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, a excepción de aquellos destinados para el desarrollo de la misionalidad.	-3,23%	-3,00%	-3,00%
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	La asignación de los vehículos se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad, garantizando que el Despacho y cada una de las Subsecretarías como cabezas del Nivel Directivo, cuenten con apoyo de transporte para sus actividades administrativas y misionales. Ello atendiendo los criterios normativos relacionados con la austeridad del gasto. Por otra parte, desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa, se suscribió la Circular No. 15 de 2025, donde se establecen los lineamientos para el uso adecuado y correcto de los vehículos de la Secretaría Distrital de la Mujer, fortaleciendo la gestión sobre austeridad y transparencia del gasto público. Nota: no se establece meta de ahorro ya que se amplió la vida	Continuar con las medidas establecidas en la Circular interna No. 015 de 2025, donde se establecen los lineamientos para el uso adecuado y correcto de los vehículos de la Secretaría Distrital de la Mujer, fortaleciendo la gestión sobre austeridad y transparencia del gasto público	-3,23%	-3,00%	-3,00%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 16 de 19

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
	útil de los vehículos, lo cual puede suponer un gasto igual o superior en el mantenimiento de los mismos.				
Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	La Secretaría Distrital de la Mujer no adquirió este tipo de bienes y no se tiene proyectado hacerlo en la siguiente vigencia, de hecho, se aumentó la vida útil de los vehículos de la entidad.	No aplica	N/A	N/A	N/A
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Se continuará con la aplicación de la política de cero papel. Nota: Se aclara que para este rubro no se fija meta de austeridad dado que, las impresiones y fotocopias se subcontrataban con un tercero en vigencias anteriores, sin embargo, a partir del año 2025, se cuenta con equipos multifuncionales propios por lo que no será equiparable el reporte entre las vigencias.	1. Imprimir únicamente los documentos que por la actividad misional adelantada sean necesarios, tales como folletos, cartillas, entre otros. 2. Promover el uso de correo electrónico y ORFEO como herramienta de radicación oficial. 3. Gestionar los documentos electrónicos y la conformación de expedientes electrónicos. 4. Promover la impresión a doble cara o en papel reciclable, solo en los casos en que sea imperativo.	N/A	-3,00%	-3,00%
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	La Secretaría Distrital de la Mujer no realiza contratos de publicidad distrital ni de imprenta, siendo la página web el medio de publicidad de la entidad, además, si bien realiza un contrato de central de medios, este está dirigido a la divulgación y promoción de servicios de la entidad, lo cual es necesario para garantizar un mayor acceso a los servicios de parte de todas las mujeres de la ciudad, por tanto, no se considera un contrato de publicidad o propaganda personalizada.	No aplica	N/A	N/A	N/A
Artículo 20 -. Cajas menores.	La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con caja menor	No aplica	N/A	N/A	N/A
Artículo 21 -. Mantenimiento o	Se realizará la optimización de los insumos utilizados para el	Se llevará control de las actividades de	-119,00%	-3,00%	-3,00%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 17 de 19

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
reparación de bienes inmuebles o muebles.	<p>mantenimiento y reparaciones de los espacios que requieren ser intervenidos en los bienes inmuebles que hacen parte de la Entidad. Igualmente se realizará el seguimiento constante del mantenimiento y uso de los bienes muebles con los cuales se ejecutan las diferentes actividades de la Entidad.</p> <p>Nota: no es posible incluir una meta de ahorro para este concepto por cuanto el presupuesto que se ha destinado regularmente es mínimo y estrictamente necesario para garantizar la prestación de los servicios de la entidad, adicionalmente, el objetivo de la entidad es incrementar el número de sedes como casas de igualdad y centros en los que se puedan atender a más mujeres en todas sus diversidades.</p>	<p>mantenimiento y reparaciones que se realicen, permitiendo únicamente aquellas necesarias para garantizar la prestación de servicios, así como dar cumplimiento a las condiciones mínimas de accesibilidad establecidas en la Norma NTC 4067, atendiendo a su vez diferentes requerimientos hechos por los entes de control a la entidad.</p> <p>Se realizará la compra de elementos o insumos netamente necesarios que se requieran para los mantenimientos y reparaciones.</p> <p>Se realizará campañas de sensibilización para el cuidado y buen uso de los bienes inmuebles o muebles que hacen parte de la Entidad.</p>			
Artículo 22 -. Suscripciones.	No se realizarán suscripciones	No aplica	N/A	N/A	N/A
Artículo 23 -. Servicios públicos.	<p>La Secretaría Distrital de la Mujer realizará campañas y estrategias pedagógicas con el objetivo de sensibilizar a la comunidad institucional para promover el ahorro de agua y energía, además de monitorear el consumo generando alertas cuando se presente un aumento de este.</p> <p>Sin embargo, no se establece una meta de austeridad para este concepto dado que se pretende aumentar el número de sedes, además, desde 2023 se viene aumentando el número de actividades presenciales que se realizan en la entidad.</p>	<p>La Secretaría Distrital de la Mujer realizará campañas de sensibilización para promover el ahorro de agua y energía, promocionando buenas prácticas de consumo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprovechar la luz natural mediante adecuaciones en ventanas y cortinas.</li> <li>- Apagar computadoras, impresoras y otros equipos al final de la jornada.</li> <li>- Configurar computadoras para que entren en modo ahorro de energía después de un período de inactividad.</li> <li>- Realizar inspecciones periódicas en tuberías y</li> </ul>	-40,00%	-3,00%	-3,00%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 18 de 19

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
		conexiones que permita identificar, prevenir y corregir fugas de recurso hídrico. - Regular el uso de agua en labores de limpieza, evitando desperdicios. - Colocar avisos en baños, cocinas y áreas comunes con consejos prácticos para el ahorro de agua y energía. Adicionalmente, se realizará el seguimiento a los consumos de agua y energía de las diferentes sedes, generando alertas al personal de la sede cada vez que se presenten cambios significativos en los consumos de los recursos agua y energía.			

Tabla 4 Plan de Austeridad 2025-2027 aprobado por el CIGD  
Fuente: elaboración propia Dirección Administrativa y Financiera

## 7. Indicador de austeridad

Acorde con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024, se establece el indicador de austeridad para el gasto elegible seleccionado “Capacitación”, así:

$$1 - \left( \frac{\text{Gastos de capacitación del período a evaluar}}{\text{Gastos de capacitación del mismo período del año anterior}} \right)$$

Se anexa la hoja de vida del indicador formulado para mayor detalle.

## 8. Recursos

Los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Austeridad son los siguientes:

- Recursos humanos: Personas involucradas en los proyectos y/o procesos de las áreas responsables de su implementación y seguimiento.
- Recursos financieros: Fondos y presupuesto asignados a cada uno de los conceptos de gasto de los que trata el Plan.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Código: GA-PL-2
		Fecha: 25/09/2025
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO</b>	Versión: 1
		Página 19 de 19

- Recursos materiales: Equipos, herramientas, suministros y otros elementos físicos que se requieren para ejecutar las tareas.
- Recursos tecnológicos: Herramientas digitales, software, plataformas y sistemas de información que facilitan la gestión y ejecución del plan.
- Recursos informativos: Datos, informes y conocimientos especializados que proporcionan la base para la elaboración, implementación y seguimiento del Plan.

### Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Se crea documento acorde con la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión y los lineamientos normativos relacionados.
2	

### Responsables de elaboración, revisión y aprobación

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AVALADO POR:	VISTO BUENO DE:
<b>Nombre</b>	Sirley Yessenia Quevedo Rodríguez	Luz Angela Andrade	Natali Ardila, Carolina Pombo	Yurieth Paola Rojas Mayorga
<b>Cargo</b>	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	Contratista Asesora Oficina de Planeación	Directora Administrativa Financiera; Subsecretaria de Gestión Corporativa	Jefa Oficina de Planeación
<b>Apoyo a la elaboración del documento:</b> No aplica				
<b>Apoyo a la revisión del documento:</b> Omaira Patricia Rendón Arenas – Contratista Dirección Administrativa y Financiera; Alba Nelly Chacón Reyes – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa				